44198-

Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
23

Folio 1

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 8.488)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza nº 8.436, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La modificación introducida por la presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1 de abril de 2010".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 17 de Diciembre de 2009.-

Dra. Sonia María Colacelli
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

Cpl. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

REALIZO
Vº Bº
CONTROLO

//sario, 30 de diciembre de 2009.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.

FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario